

Castor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-032 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y SEÑALVIAS S.A.S.

CONTRATO:	FNT-032-2016
CONTRATISTA:	SEÑALVIAS S.A.S.
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE 6 DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA MEDIANTE LOS RECORRIDOS, DIAGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES TIPO VERTICALES ELEVADAS TURÍSTICAS.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, , comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** y por la otra **JESUS HERNANDO CORTES PRIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 79.116.846 expedida en Líbano (Tolima), actuado como Representante Legal de **SEÑALVIAS S.A.S.** empresa identificada con NIT. 830.011.673-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el diecisiete (17) de marzo de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-032 de 2016**, el cual tuvo por objeto el anteriormente referenciado.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-032 de 2016**, el término de ejecución del mismo fue de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio es decir desde el doce (12) de abril de 2016 hasta el once (11) de octubre de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNT-032 de 2016**, el valor del mismo fue hasta por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$842.429.727) incluido AIU e IVA sobre UTILIDAD.

CUARTA. Que el seis (6) de octubre de 2016 se suscribió Otro sí No. 1 al **Contrato No. FNT-032 de 2016**, mediante el cual se prorrogó el término de ejecución del contrato en un (1) mes, estableciendo como fecha de terminación el once (11) de noviembre de 2016.

QUINTA. Que el once (11) de noviembre de 2016 se suscribió Acta de Entrega y Recibo Final de Obra del **Contrato No. FNT-032 de 2016**.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-032 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y SEÑALVIAS S.A.S.**

SEXTA. Que el Director de Infraestructura de **FONTUR** mediante comunicación recibida el doce (12) de diciembre de 2017 en la Dirección Jurídica de **FONTUR** con base en el informe final de interventoría del **Contrato FNT-032 de 2016**, informó que el contratista cumplió con el objeto del contrato y que una vez revisado el contenido de los informes aportados por el interventor, considero procedente adelantar la liquidación del mismo

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2017, se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$758.186.754)**.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$842.429.727
Anticipo	\$252.728.918				\$252.728.918
1 Pago	\$315.815.220	\$94.744.566	\$157.984.352	\$221.070.654	
2 Pago	\$35.133.215	\$10.539.964	\$147.444.388	\$24.593.251	
3 Pago	\$210.543.480	\$63.163.044	84.281.344	\$147.380.436	
4 Pago	\$65.582.000	\$19.674.600	\$64.606.744	\$45.907.400	
5 Pago	\$105.271.740	\$31.581.522	\$33.025.222	\$73.690.218	
6 Pago	\$25.841.099	\$7.752.330	\$25.272.892	\$18.088.769	
SUMAS	\$758.186.754	\$227.456.026		\$512.641.959	
Saldo por pagar	\$84.242.973				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-032 de 2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el interventor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **EL CONTRATISTA** por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.242.973)**.
3. Que existe un valor de anticipo pendiente por amortizar correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MONEDA CORRIENTE (\$25.272.892)**.
4. Que la ejecución financiera del contrato fue:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-032 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y SEÑALVIAS S.A.S.**

Valor del Contrato	\$842.429.727
Valor ejecutado del contrato	\$842.429.727
Valor Pagado al CONTRATISTA	\$758.186.754
Valor pendiente por pagar al CONTRATISTA	\$84.242.973
Valor Anticipo Pendiente por Amortizar	\$25.272.892
Saldo a pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$58.970.081
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

- La Factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9
- PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNT-032 de 2016.**
- TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.**
El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-032 de 2016.** de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las Partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 26 DIC 2017.

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

JESUS HERNANDO CORTES PRIETO
Representante Legal
CONTRATISTA

Protección: Cristóbal Armando Maya Quintero.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
No. Bo. Dirección de Infraestructura: Felipe Perdomo.

